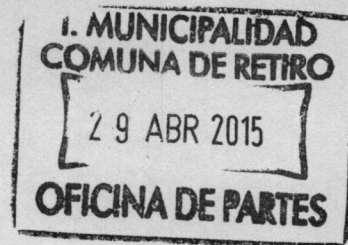


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O

Unidad Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 1.288
RETIRO, 29 ABR. 2015
VISTOS:

1° Decreto Exento N° 3.844 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2015;

2° Art. 8 letra g) y Art. 7° N° 10 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público.

3° Decreto N° 1.067 de fecha 10 de Abril "Actividad Recreativa con la participación de madres de la Comuna de Retiro";

4° Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que se requiere contratar un servicio de presentación artística consistente en la puesta en escena de un Cantante de Música Ranchera para complementar actividad recreativa de carácter masivo en los sectores de Villaseca y Retiro urbano los días 8 y 9 de Mayo de 2015.

2° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad operativa, capacidad artística para desarrollar el servicio contratado el día y hora que se requiere y así garantizar el éxito de la iniciativa dirigida a toda la comunidad.

DECRETO:

1° Contrátense el servicio de presentación artística al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Centro Cultural Renacer de mi Pueblo
- RUT.: N°65.009.559-6

2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$335.000.- IVA incluido, por concepto de contratación de servicio artístico consistente en la presentación de Cantante de Música Ranchera para complementar actividad recreativa en los sectores de Villaseca y Retiro urbano los días 8 y 9 de mayo respectivamente.

3° Impútese el gasto con cargo al Dex. N° 1.067, cuenta N° 22.11.999.004.003, "Otros servicios" en el área de gestión Actividades Municipales.

(continua al reverso)